



Municipalidad  
**Monte Patria**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL  
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N°18965\_/

MONTE PATRIA, 22 de noviembre de 2018

**VISTOS:**

Constitución Política de la República.

- El D.F.L N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

- Lo dispuesto en el Art. 65 y 66 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario oficial de fecha 29 de diciembre de 1989;

- Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

- Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario oficial de fecha 29 de diciembre de 1989;

- Decreto Alcaldicio n°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 asunción al Cargo de Alcalde, periodo 2016-2020;

- Decreto Alcaldicio N°11.941, de fecha 12 de Septiembre de 2017, que autoriza la delegación de facultad de firma al director(a) de Administración y Finanzas

- Las atribuciones inherentes al cargo;

**DECRETA:**

**AUTORIZASE**, al funcionario Sr. JUAN EDUARDO GUZMAN ZUÑIGA, R.U.T: [REDACTED], Grado 9, Planta - Profesional, hacer uso de 9:00 hrs. (01 Día) de compensación, el día lunes 26 de noviembre de 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Pablo Carreres Diaz*

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR(A) DE ADM. Y FINANZAS  
POR ORDEN DEL ALCALDE

Impreso por: manuela rubina-22/11/2018-15:55:50



DB4EBB9CD846E4E71F94AD063872D435